

000166

Jocotitlán

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sañazar, el Caudillo del Sur"

CONTRATO PEDIDO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO POR EL IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. EN A. MARIA TERESA GÁRDUÑO MANJARREZ TESORERA MUNICIPAL Y POR OTRA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V. PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, BAJO LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE REQUIERE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGO DE SEGUROS A VEHICULOS
- 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES DESCritos
- 3.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMENDO JOSE MARIA CASTORENA NO. 426, COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS, CUAJIMALPA 05200 CIUDAD DE MEXICO
- 4.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LA SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR PARA "EL MUNICIPIO LOS SERVICIOS DE:"
CAPACITACION EN ESTRATEGIAS DE MEDICION Y SOLUCION DE PROBLEMAS A SERVIDORES PUBLICOS

SEGUNDA: LAS DEMÁS INDICACIONES PARA QUE SE REALICE EL TRABAJO SERAN DADAS POR EL "MUNICIPIO" Y EL SERVICIO LO DESEMPEÑARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTARA A EL "MUNICIPIO" COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑAR CON ESPUEZRO Y CAPACIDAD LOS MISMOS.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" EN ESTE ACTO PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ 17,702.16 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N.)

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGÚN PROBLEMA.

SEXTA: PARA EL CASO EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEVOLVERÁ AL "MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDA, ADEMÁS PAGARA LAS INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE, ESTA CLÁUSULA SE APLICARA DE LA MISMA FORMA A EL "MUNICIPIO".



JOCOTITLÁN
MEXICO



171222 7070 ©
jocotitlan.gob.mx

15. antes No. 1.
Jocotitlán, México.
C.P. 50700.

000167

Jocotitlán

Verde

SEPTIMA: EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR; DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

OCTAVA: CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARA ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN DOS TANTOS Y O FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN JOCOTITLÁN, MÉXICO 21 DE MARZO DE 2019

POR PARTE DEL MUNICIPIO

PRESIDENTE

IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ

TESORERA MUNICIPAL

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A DE C.V.

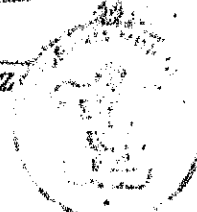


JOCOTITLÁN
2019 - 2021

100
1000 - 1000
CENTENARIO
Jocotitlán

712 122 96 70 ©
titlan.gob.mx @

antes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 80700.



AVANCE DE TRABAJO
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN
2019